

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 169 -2022-300-EPS TACNA S.A.

TACNA, 31 MAR 2022

VISTO:

El Informe N° 122-2022-540-RRHH-EPS TACNA S.A. de la División de Recursos Humanos de fecha 29 de marzo del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°28518 tiene como objetivo coadyuvar a una adecuada y eficaz interconexión entre la oferta formativa y la demanda en el mercado de trabajo, y el de fomentar la formación y capacitación laboral vinculada a los procesos productivos y de servicios como mecanismo de mejoramiento de la empleabilidad y de la productividad laboral.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 278-2012-300-EPS TACNA S.A. de fecha 06 de agosto 2012, se aprobó la Directiva que Regula las Prácticas Pre Profesionales y Profesionales en la EPS TACNA S.A.

Que, mediante informe N° 122-2022-540-RRHH-EPS TACNA S.A. de fecha 29 de marzo 2022, la División de Recursos Humanos solicita la aprobación de la Directiva que Regula la realización de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales en la EPS TACNA S.A.

Que, resulta necesaria actualizar y aprobar la Directiva que Regula la realización de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales en la EPS TACNA S.A.

Estando a las facultades otorgadas al Gerente General de conformidad con lo establecido en el Manual de Organización de Funciones, con el V°B° de la Gerencia de Administración, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Planeamiento.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES EN LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO TACNA S.A. conforme al ANEXO que forma parte de la presente resolución, la misma que entrara en vigencia a partir del 01 de Abril 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Directiva de Prácticas Pre Profesionales y profesionales, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 278-2012-300-EPS TACNA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que Secretaría General realice la difusión y conocimiento a las Gerencias y Oficinas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE,

ING. JUAN A. SEMINARIO MACHUCA
GERENTE GENERAL
EPS TACNA S.A.

JASM/JCCP/ufn
GG
RRHH
OPLA

Av. Dos de Mayo N° 372 – Tacna
Telf. (052) 583446 – Fax (052) 583453
Mail: eps.informes@epstacna.com.pe



EPS TACNA S.A.
RECURSOS HUMANOS

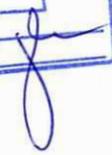
04 ABR 2022

Firma: 
c/sustento

EPS TACNA S.A.
ASESORIA LEGAL
Fecha: **04 ABR 2022**
Reg. N°:
Hora: 303 Firma: 

EPS TACNA S.A.
Entidad Prestadora de Servicios
de Asesoramiento Tacna S.A.

04 ABR 2022
GERENCIA ADMINISTRATIVA
Reg:
Hora:

EPS TACNA S.A.
OFICINA DE PLANEAMIENTO
04 ABR 2022
Reg:
Hora: V°B° 



DIRECTIVA N°004-2022-EPS TACNA S.A.-300-540-002

**DIRECTIVA QUE REGULA LA REALIZACION DE PRÁCTICAS PRE –
PROFESIONALES Y PROFESIONALES EN LA EMPRESA PRESTADORA DE
SERVICIOS DE SANEAMIENTO TACNA S.A**

I. – OBJETIVO

Establecer los criterios que regulen las modalidades formativas en la realización de prácticas pre profesional y profesional en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A. para los estudiantes y/o egresados del nivel universitarios y/o Institutos Superiores.

II.- FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad regular las condiciones en las que la entidad brindara orientación y capacitación técnica y profesional a los estudiantes y egresados del nivel universitario y/o Instituciones Superiores.

III.- BASE LEGAL

- Ley 28518 sobre modalidades formativas laborales
- Decreto Supremo N° 007-2005-TR Reglamento de la Ley 28518
- Decreto Supremo N° 018-2012-TR.

IV.- ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directa Interna son de aplicación en todas las unidades orgánicas de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A., cualquiera sea su fuente de financiamiento, salvo excepción autorizada de manera expresa.

V.- RESPONSABILIDAD

Son responsables del cumplimiento, seguimiento y evaluación de la presente Directiva, la Unidades Orgánicas de la Empresa.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

Las practicas se desarrollaran en merito a un convenio que suscribirá la Empresa, con el estudiante y los centros de formación profesional universitaria o técnica.

La presente Directiva Interna entrara en vigencia a partir de su aprobación con Resolución de Gerencia General y deja sin efecto cualquier otra directiva al respecto se opongá.

Para efecto de la presente Directiva se tiene las siguientes definiciones:



Aprendizaje: Es una modalidad que se caracteriza por realizar parte del proceso formativo en las unidades productivas de la empresa, previa formación inicial y complementación en un Centro de Formación Profesional autorizado para desarrollar la actividad de formación profesional. Proceso a través del cual el alumno o egresado ubicado en la entidad podrá adquirir y/o consolidar conocimiento, habilidades, conductas y otros sustentado en el desarrollo de sus capacidades así como ejecutar su desempeño en una situación real de trabajo .

Prácticas: modalidad formativa laboral, relacionado de preferencia con las áreas que corresponden a su formación académica.

Prácticas profesionales: Es la modalidad que busca consolidar los aprendizajes adquiridos a lo largo de la formación profesional, así como ejercitar su desempeño en una situación real de trabajo. Son realizadas por egresados de las universidades y/o centro de estudios superiores, antes de la obtención del título profesional.



Prácticas pre- profesionales: Es la modalidad que permite a la persona en formación durante su condición de estudiante aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño en una situación real de trabajo. Son aquellas realizadas por estudiantes de las universidades y/o centros de estudios superiores, como parte de la curricula de estudios.

Subvención o estipendio: pago económico que percibirá el practicante en función a la modalidad de las prácticas y el tiempo en que se cumple.



VII.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

1.1 Consideraciones necesarias para la ejecución de prácticas

En la ejecución de las prácticas se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La entidad brindara facilidades para las prácticas pre profesionales y profesionales a los egresados y estudios de nivel universitario y/o institutos superiores.
- las prácticas preferentemente están dirigidas a los egresados y estudiantes que estén en especialidades y programas académicos que tengan relación con las actividades de la entidad.
- El interesado deberá presentar un documento escrito dirigido a la Gerencia General de la entidad, solicitando la realización de prácticas pre profesionales o profesionales el cual deberá ser acompañada de una carta de presentación de la institución de estudios.



- Para la celebraci3n del convenio de pr3cticas, se debe contar con la certificaci3n presupuestal, que permita el otorgamiento de la subvenci3n econ3mica mensual y la contrataci3n del seguro de salud que corresponda.
- Ning3n funcionario o jefe puede autorizar el ingreso de practicante sin que previamente sea aprobado por el gerente general y se cumpla con lo establecido en la presente directa.
- El periodo de pr3cticas profesionales y pre profesionales podr3 tener una duraci3n de tres (03) meses o noventa (90) d3as calendario, renovables hasta por un m3ximo de 11 meses, las que ser3n indicadas en el convenio.

7.2 Requisitos que deben cumplir los postulantes:

7.2.1 Practicas Pre Profesionales.-

- Solicitud de Practicas Pre profesionales dirigida al Gerente General.
- Carta de presentaci3n emitida por el centro de formaci3n profesional.
- Presentar curriculum vitae no documentado.
- Copia de DNI
- Acreditar que es estudiante universitario, y que este cursando octavo ciclo o cuarto a3o de estudios universitarios o 3ltimos de instituto superior.

7.2.2 Pr3cticas Profesionales.-

- Solicitud de Pr3cticas profesionales dirigida al Gerente General.
- Carta de presentaci3n emitida por el centro de estudios universitarios o instituto superior.
- Curriculum vitae no documentado
- Acreditar que es egresado del centro de estudios universitarios o instituto superior.
- Declaraci3n Jurada de no contar con t3tulo profesional al momento de la suscripci3n del convenio de modalidades formativas.

7.3 De las obligaciones de la Empresa:

- Adoptar y cumplir los planes y programas que rijan la formaci3n respectiva.
- Proporcionar la direcci3n t3cnica y los medios necesarios para la formaci3n laboral en la actividad materia del convenio.
- Pagar puntualmente la subvenci3n mensual convenida.
- Otorgar el descanso semanal y feriados no laborables debidamente subvencionados.

- Otorgar al beneficiario media subvención adicional económica mensual cada seis meses de duración continua de la modalidad formativa.
- No cobrar suma alguna por la formación.
- Cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes a través de Essalud o de un seguro privado con una cobertura de catorce (14) subvenciones mensuales en caso de enfermedad y treinta (30) por accidente.
- Emitir, cuando corresponda, los informes que requiera el Centro de Formación Profesional en que cursa estudios.
- Otorgar el respectivo certificado al término del periodo de la formación que precise las capacidades adquiridas y verificadas en el desempeño efectivo de las labores dentro de la empresa.

7.4 De las obligaciones del practicante:

- Acatar las disposiciones formativas que le asigne la empresa.
- Cumplir con diligencia las obligaciones convenidas.
- Cumplir las normas y reglamentos que rijan en el centro de trabajo.
- Cumplir con el desarrollo del programa que aplique la empresa.

VIII.- PROCEDIMIENTO

- a) Las Unidades Orgánicas de la EPS TACNA S.A. previa verificación de la Disponibilidad presupuestal, formularan el requerimiento de practicantes de acuerdo a sus necesidades mediante informe al Jefe Inmediato, en el requerimiento de practicantes se deberá especificar la especialidad requerida, numero de practicantes y las actividades o labores formativas a desarrollar, posteriormente el documento deberá ser derivado a la Gerencia General para aprobación.
- b) La Gerencia General autorizara el requerimiento y remitirá a la Gerencia de Administracion/Division de Recursos Humanos para su verificación de la disponibilidad presupuestal e inicio del proceso de admisión.
- c) La Division de Recursos Humanos, atenderá los requerimientos de practicantes con los expedientes o solicitudes de prácticas presentadas por los estudiantes o egresados de los centros de estudios.
- d) La Division de Recursos Humanos, llevara el proceso de admisión, evaluara la ubicación de los practicantes en cada Unidad Orgánica teniendo presente la naturaleza del área usuaria, formación académica y desarrollo de capacidades de los solicitantes.
- e) La Division de Recursos Humanos, luego de determinar la admisibilidad de cada solicitante, elaborara el Convenio de Prácticas de acuerdo al formato pre elaborado.
- f) Se suscribirá un convenio celebrado entre: el gerente general, decano de la facultad respectiva y el practicante para el caso de prácticas pre profesionales y

entre el gerente general de la entidad y el practicante para el caso de las prácticas profesionales, así mismo la entidad podrá resolver el convenio de prácticas sin expresión de causa, comunicando al practicante hasta con un día de anticipación.

g) La División de Recursos Humanos entregara una copia del convenio al practicante y remitirá los convenios de los practicantes que correspondan a la dirección regional de trabajo y promoción social dentro del plazo previsto por ley.

h) La División de Recursos Humanos implementara, el control de asistencia para los practicantes admitidos.

i) Los practicantes, se sujetaran al horario mínimo de 05 horas diarias para las prácticas pre profesionales y 06 horas diarias para las prácticas profesionales, de Lunes a Viernes, debiendo registrar su asistencia a partir de las 08:00 horas, así como sus salidas por comisión de servicios y otros con las boletas respectivas. Las ausencias injustificadas serán descontadas y se tendrá en cuenta al momento de la renovación de prácticas.

j) La División de Recursos Humanos efectuara el cumplimiento al pago por la subvención económica acorde a la proporción de la jornada formativa diaria que realizara el practicante.

k) La División de Recursos Humanos podrá otorgar al practicante el pago de una subvención adicional equivalente a "media subvención" económica mensual en el caso de cumplirse los seis meses de duración continua de la modalidad formativa.

l) Todas las prácticas profesionales o pre profesionales deberán ser evaluadas mensualmente por el jefe inmediato.

m) La evaluación final deberá contar con el V° B° de la Gerencia respectiva, debiendo ser remitido a la división de recursos humanos para la expedición del certificado de prácticas correspondientes.

n) Las renovaciones de prácticas podrán ser solicitadas por la Gerencia respectivas o unidad orgánica a la gerencia general por lo menos con una semana antes de su conclusión, debiendo meritarse para la renovación, el desempeño laboral, asistencia, apoyo institucional.

Tacna, Marzo 2022